COMANDO EN JEFE DE LAS FF. AA. DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
Jefatura
*****

Asunción, 30 de Marzo de 2015

DICTAMEN Nº 01/2015

VISTO: El Informe Técnico Nº 01/15 remitido por el Director de Proyectos y Planificación de Obras de Ingeniería del Comando de las Fuerzas Militares, Cnel DEM Miguel Eliodoro Matto Arce, de fecha 26 de marzo de 2015, en la cual recomienda realizar los llamados a contratación para la Construcción, Remodelación y Reparaciones Mayores de Obras Militares en la modalidad que asegure la reserva y el sigilo de la ubicación, los estudios, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas de dichas obras a ser encaradas dentro del ámbito del Comando de las Fuerzas Militares, Centro Financiero Nº 1 COMANJEFE, UOC Nº 1.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Nacional, en su Artículo 173, De las Fuerzas Armadas, establece: "Las Fuerzas Armadas de la Nación constituyen una institución nacional que será organizada con carácter permanente, profesional, no deliberante, obediente, subordinada a los poderes del Estado y sujeta a las disposiciones de esta Constitución y las leyes. Su misión es la de custodiar la integridad territorial y la de defender a las autoridades legítimamente constituidas, conforme con esta Constitución y las leyes. (...)"

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 33.- CASOS DE EXCEPCIÓN, establece: "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: (...) c) se realicen con fines de garantizar la seguridad de la Nación; (...)"

Que, el Decreto Nº 21909/03 "Que reglamenta la Ley Nº 2051/03, De Contrataciones Públicas", en su Artículo 71, Contratación por razones de Seguridad del Estado, establece, "La seguridad del Estado solo podrá ser invocada como supuesto de excepción, siempre que existan evidencias de que los supuestos procedimientos de licitación pública o licitación por concurso de ofertas puedan causar un daño en el ámbito mencionado y que el criterio haya sido específicamente definido en un Decreto fundado del Poder Ejecutivo o en la Ley del Congreso".

Que, el Decreto Nº 5174/05, Que modifica diversos Artículos del Decreto Nº 21909/03, en su Artículo 19, Comunicación a la Unidad Central Normativa y Técnica, en el numeral 2) establece: "Las comunicaciones deberán realizarse a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos en el Sistema de información de Contrataciones Públicas en los siguientes plazos mínimos: inciso c) procedimiento de

COMANDO EN JEFE DE LAS FF. AA. DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
Jefatura
*****

contratación que se realicen en los supuestos de excepción de urgencia impostergable (Articulo 33, inciso g de la Ley); y en los supuestos establecidos en los incisos c) y b) del artículo 33 de la Ley: dentro de los diez días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato".

Que, el Comando de las Fuerzas Militares dentro de su Plan de Modernización y la optimización operativa, tiene previsto la Construcción, Remodelación y Reparaciones Mayores de Obras Militares en diferentes puntos del territorio nacional (**Edificio del Comando de las Fuerzas Militares** [Construcción de Obras Militares destinadas a Centro de Comunicaciones e Informática y Centro de TICs], **Regimiento de Caballería Nº 4** [Remodelación y Reparaciones Mayores de Edificios destinados entre otros a Polvorines, Cuadra de Tropas, Armerías y Centro de Comunicaciones e Informática], **Primera División de Infantería Escuela de Infantería** [Remodelación y Reparaciones Mayores de Edificios destinados entre otros a Polvorines, Cuadra de Tropas, Armerías y Centro de Comunicaciones e Informática], **Comando de Comunicaciones del Ejercito** [Remodelación y Reparaciones Mayores de Edificios destinados entre otros a Cuadra de Tropas, Sanidad, Centro de Comunicaciones e Informática y Centro de TICs], **Academia Militar** [Remodelación y Reparaciones Mayores de Instalaciones destinadas entre otros a Cuadra de Tropas, Centro de Comunicaciones e Informática, Polvorines y Armerías], **Comando de la Armada** [Remodelación y Reparaciones Mayores de Edificios destinados entre otros a Cuadra de Tropas, Centro de Comunicaciones e Informática, Centro de TICs y Armerías], **Dirección General de Trenes** [Remodelación y Reparaciones Mayores de Edificios destinados entre otros a Cuadra de Tropas, Depósito del Parque Automotor de las FFAA y Armerías], **Suprema Corte de Justicia Militar** [Remodelación y Reparaciones Mayores de Edificios destinados entre otros a Celda de Reclusos y Armerías], **Dirección de Material Bélico** [Reparaciones Mayores de Polvorines y Armerías] y **Comando de la Fuerza Aérea** [Remodelación y Reparaciones Mayores de Edificios destinados entre otros a Centro de Comunicaciones e Informática, Centro de TICs y Armerías]).

Que, las Obras Militares a ser construidas, remodeladas y reparadas tienen el fin de garantizar la seguridad de la Nación y aumentar la presencia del Estado en zonas aisladas del País.

Que, las Construcciones, Remodelaciones y Reparaciones Mayores de Obras Militares afectaran edificios e instalaciones destinadas a Polvorines, Armerías, Centro de Comunicaciones e Informática, Centro de TICs, Celda de Reclusos y Depósitos del Parque Automotor de las FFAA., cuyas características, diseños, planos y ubicación no deben ser expuestas, ya que las mismas constituyen puntos estratégicos sensibles para eventuales operaciones ofensivas hostiles.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF. AA. DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
Jefatura
*****

Que, la ubicación, los estudios, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas de las Obras Militares a ser encaradas, por la naturaleza y destino de las mismas, no deben ser difundidas públicamente sino deben mantenerse en carácter reservado y en sigilo.

Que, para el logro de la misión constitucional de las Fuerzas Armadas de la Nación de custodiar la integridad territorial y de defender a las autoridades debidamente constituidas; y con ello contribuir con el resguardo de la Seguridad del Estado, es de suma importancia mantener en reserva los estudios, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas de las Obras Militares a realizarse, puesto que una exposición pública de estas informaciones, podría resultar perjudicial y tornaría vulnerable la seguridad de las instalaciones de las Fuerzas Armadas de la Nación.

POR TANTO: De conformidad a lo precedentemente expuesto y conforme a las disposiciones legales citadas.

LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 1

DICTAMINA

Recomendar la realización de los llamados a contratación para la Construcción, Remodelación, Mantenimiento y Reparaciones Mayores de Obras Militares dentro del ámbito del Comando de las Fuerzas Militares, Centro Financiero Nº 1 COMANJEFE, UOC Nº 1 (Edificio del Comando de las Fuerzas Militares, Regimiento de Caballería Nº 4, I División de Infantería Escuela de Infantería, Comando de Comunicaciones del Ejercito, Academia Militar, Comando de la Armada, Dirección General de Trenes, Suprema Corte de Justicia Militar y Comando de la Fuerza Aérea) bajo la modalidad de Contratación por la Vía de la Excepción, establecido en el Articulo 33, inc. c) de la Ley Nº 2051/03.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 "COMANDO" DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES JEFATURA

TELLY ELENO VEGA NUÑEZ
CAP AVL – JEFE DPTO UOC Nº 1 COMANJEFE